



Moyano Santander, Miguel Ángel

24 años, Muerto por torturas.
San Antonio, febrero 1974.

Militante del MAPU, casado. Trabajaba como obrero, dirigente sindical del Sindicato General Electric. Fue detenido el 16 de Enero de 1974, en su domicilio de la comuna de Quinta Normal, por agentes del Estado que vestían de civil.

Su domicilio había sido allanado meses antes y los agentes lo habían ido a buscar primero en casa de su padre. Tras el arresto la familia lo buscó sin resultado. Días más tarde un carabinero avisó a la cónyuge que su marido está en el Cementerio General.

El certificado de defunción indica que murió en el Hospital de San Antonio, el 4 de Febrero de 1974. por "anemia aguda", lo que hace presumir que el afectado fue conducido a algún lugar de reclusión cercano a esa ciudad. Falleció en el Hospital de San Antonio el día 4 de Febrero de 1974 como consecuencia de las torturas recibidas durante su detención.

Esta Comisión se formó la convicción que Miguel Moyano fue ejecutado por agentes del Estado, con violación de sus derechos humanos, en consideración a que su detención aparece comprobada, a que fallece mientras se encuentra privado de libertad, y a que su inhumación se hizo en el Cementerio de Santiago lugar alejado del de su muerte, San Antonio, y sin conocimiento de la familia.

Informe Rettig



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.